

**DICTAMEN
NÚMERO CUARENTA Y TRES**

**CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
Presente.-**

Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este Consejo General Electoral, con fundamento en el artículo 41, base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartados B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 43 y 44, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 33 y 36, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 25 y 29, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la **“REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DERIVADO DE LA ACREDITACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y FUERZA SOCIAL POR MÉXICO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Comisión:	Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Electoral:	Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
Ley de Partidos Políticos:	Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California.
Ley General de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.
Partido Político Local:	Encuentro Social de Baja California.

Partidos Políticos Nacionales: Partido Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México.
Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.

ANTECEDENTES

1. El 19 de noviembre de 2019 el Consejo General durante la celebración de la Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria aprobó el Dictamen Veintisiete emitido por la Comisión relativo a la **“DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO 2020”**, en cuyo considerando XI.I se determinó la votación obtenida por cada partido político que participó en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California y que obtuvo el 3% de la votación válida emitida, conforme a lo siguiente:

PARTIDO POLÍTICO		VOTACIÓN OBTENIDA	PORCENTAJE OBTENIDO
		A	(A*100) /749,371
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	176,469	23.54895%
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	45,563	6.08017%
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	67,257	8.97513%
	PARTIDO DEL TRABAJO	26,293	3.50868%
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	37,433	4.99526%
	MOVIMIENTO CIUDADANO	55,828	7.44998%
	MORENA	340,528	45.44184%
TOTAL		749,371	100.00 %

2. El 13 de octubre de 2020 el Consejo General aprobó durante la celebración de la Décima Octava Sesión Extraordinaria el Dictamen Treinta y Cinco de la Comisión relativo a la **“REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DERIVADO DE LA ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO**

SOLIDARIO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA", en cuyo resolutive PRIMERO señala lo que se transcribe:

PRIMERO. Se aprueba la redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California para el ejercicio fiscal 2020, a efectos de hacer efectiva la prerrogativa a que tiene derecho el partido político nacional derivado de su acreditación ante este Consejo General, la cual se calendarizara en los términos de los Considerandos IV.I, inciso d) y V.I, inciso d) del presente dictamen, y que se describe a continuación:

- Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes por los meses de octubre a diciembre de 2020, la cantidad de \$38'243,595.85 M.N. (Treinta y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y cinco pesos 85/100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO		MINISTRACIÓN TOTAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2020
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$7'625,459.38 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$3'136,034.98 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$3'880,031.23 M.N.
	PARTIDO DEL TRABAJO	\$2'475,169.87 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$2'857,216.43 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$3'488,073.40 M.N.
	MORENA	\$13'251,866.72 M.N.
	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$764,871.92 M.N.
	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$764,871.92 M.N.
TOTAL		\$38'243,595.85 M.N.

X

G

3

A

- Por concepto de financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público por los meses de octubre a diciembre de 2020, la cantidad de \$1'147,307.88 M.N (Un millón ciento cuarenta y siete mil trescientos siete pesos 88/100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO		MINISTRACIÓN TOTAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2020
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$227,368.86 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$87,074.35 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$110,324.23 M.N.
	PARTIDO DEL TRABAJO	\$66,422.32 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$78,361.27 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$98,075.55 M.N.
	MORENA	\$403,194.09 M.N.
	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$38,243.60 M.N.
	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$38,243.60 M.N.
TOTAL		\$1'147,307.88 M.N.

3. El 19 de octubre de 2020 en Sesión Extraordinaria el Consejo General del INE, aprobó la resolución INE/CG509/2020 y anexos, mediante el cual determinó la procedencia del registro como Partido Político Nacional en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-2507/2020, de la entonces organización ciudadana "Redes Sociales Progresistas A.C.", bajo la denominación "Redes Sociales Progresistas".

4. Igualmente, en la Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de octubre de 2020, el Consejo General del INE aprobó la resolución INE/CG510/2020 y anexos, mediante el cual determinó la procedencia del registro como Partido Político Nacional en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el





expediente SUP-JDC-2512/2020, de la entonces organización ciudadana “Fuerza Social por México”, bajo la denominación “Fuerza Social por México”.

5. El 27 de octubre de 2020 el Consejo General declaró procedente la acreditación local del Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas, mediante la aprobación del Dictamen Cuarenta y Uno de la Comisión el cual resuelve la **“ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL REDES SOCIALES PROGRESISTAS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”**, y en cuyo Resolutivo CUARTO se determinó lo siguiente:

“CUARTO. Proceda la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, a efectuar la redistribución del financiamiento público, en términos del Considerando VIII del presente Dictamen”.

6. En esa misma fecha el Consejo General declaró procedente la acreditación local del Partido Político Nacional Fuerza Social por México, mediante la aprobación del Dictamen Cuarenta y Dos de esta Comisión el cual resuelve la **“ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL FUERZA SOCIAL POR MÉXICO”, ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”**, y en cuyo Resolutivo CUARTO se determinó lo que se transcribe:

“CUARTO. Proceda la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, a efectuar la redistribución del financiamiento público, en términos del Considerando VIII del presente Dictamen”.

7. El 23 de octubre de 2020 con fundamento en el artículo 25, numerales 1 y 3, inciso d) del Reglamento Interior, la Comisión celebró sesión de dictaminación con el objeto de analizar, discutir, modificar y aprobar en su caso, el proyecto de Dictamen Cuarenta y Tres, relativo a la **“REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DERIVADO DE LA ACREDITACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y FUERZA SOCIAL POR MÉXICO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”**; a la que asistieron por parte de la Comisión el Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda, en su carácter de Presidente, y las Consejeras Electorales Graciela Amezola Canseco y Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, en su carácter de Vocales, así como Secretaria Técnica Perla Deborah Esquivel Barrón.



5



Por parte del Consejo General el Secretario Ejecutivo, Raúl Guzmán Gómez, como representantes de los partidos políticos, Juan Carlos Talamantes Valenzuela, Rosendo López Guzmán, María Elena Camacho Soberanes, María Loreto Figueroa Coronado, Salvador Miguel de Loera Guardado y Hipólito Manuel Zavala Sánchez, de los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, de Baja California, Movimiento Ciudadano y Morena, respectivamente.

En ese sentido, los comentarios vertidos durante la sesión de dictaminación se encuentran en el acta que para tal efecto se levantó y que obra en el expediente del presente dictamen. Por lo que una vez que fue discutido, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión quienes lo aprobaron por unanimidad.

En virtud de lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA

I.1 Que el artículo 45, fracción I de la Ley Electoral, en correlación con los artículos 23 y 29, numeral I, inciso d) del Reglamento Interior, disponen que el Consejo General funcionará en Pleno o en Comisiones, y que éstas tendrán por objeto el estudio, análisis, opinión o dictamen de los asuntos que se le encomienden, los cuales serán turnados al Pleno para su análisis y acuerdo definitivo. En consecuencia, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar, respecto de la redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California para el ejercicio fiscal 2020, derivado de la acreditación de los partidos políticos nacionales ante el Instituto Electoral, a fin de hacer efectivo su derecho a la prerrogativa.

I.2 Que de conformidad con los artículos 5, apartado B, párrafos Quinto y Sexto de la Constitución Local, así como 33 y 36 de la Ley Electoral, el Instituto Electoral será la autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se regirá en su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Local, en la Ley General y en la referida Ley Electoral, estará integrado por un órgano de Dirección superior que es el Consejo General, y en lo que compete, por los órganos técnicos, que son las Comisiones Permanentes y Especiales de éste, entre otros.

II. DE LA PRERROGATIVA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO

II.1 Que de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley General de Partidos, la fórmula para determinar y distribuir el financiamiento público para los partidos políticos, tanto nacionales como locales, es la prevista en el artículo 41, Base II, de la Constitución General.

II.2 Que el artículo 50 de la Ley General de Partidos dispone que los partidos políticos tienen derecho a recibir, para el desarrollo de sus actividades, financiamiento público que se distribuirá equitativamente y que éste deberá de prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y actividades específicas como entidades de interés público.

II.3 Que de conformidad con el artículo 44, fracción III, de la Ley de Partidos Políticos los partidos políticos de nueva creación que hubieren obtenido su acreditación o registro con fecha posterior a la última elección, las cantidades de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y específicas, serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos la acreditación o registro, según corresponda, y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año, con base a lo siguiente:

“(…)

- i. Se le otorgará a cada partido político el **dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes** a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto en la fracción del artículo anterior.*
- ii. Participarán del financiamiento público para **actividades específicas** como entidades de interés público sólo en la **parte que se distribuya en forma igualitaria**.*
- iii. Las cantidades a que se refiere la fracción I de este artículo serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos la acreditación o el registro, según corresponda, y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.”*

III. DE LA DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS

III.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Que el Consejo General durante su Décima Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de

octubre de 2020 aprobó la redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en Baja California para el ejercicio 2020 derivado de la acreditación del Partido Encuentro Solidario a efecto de hacerle efectiva esta prerrogativa, por la cantidad de \$38'243,595.85 M.N. (Treinta y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y cinco pesos 85/100 Moneda Nacional), cuyos montos se redistribuyeron de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO		30% DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA OCTUBRE A DICIEMBRE 2020	70% DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL OCTUBRE A DICIEMBRE 2020	PARTIDO POLÍTICO RECIENTE REGISTRO/ ACREDITACIÓN	MONTO TOTAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2020
		A	B		
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$1'573,450.80 M.N.	\$6'052,008.58 M.N.	N/A	\$7'625,459.38 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$1'573,450.80 M.N.	\$1'562,584.18 M.N.	N/A	\$3'136,034.98 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$1'573,450.80 M.N.	\$2'306,580.43 M.N.	N/A	\$3'880,031.23 M.N.
	PARTIDO DEL TRABAJO	\$1'573,450.80 M.N.	\$901,719.07 M.N.	N/A	\$2'475,169.87 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$1'573,450.80 M.N.	\$1'283,765.63 M.N.	N/A	\$2'857,216.43 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$1'573,450.80 M.N.	\$1'914,622.60 M.N.	N/A	\$3'488,073.40 M.N.
	MORENA	\$1'573,450.80 M.N.	\$11'678,415.92 M.N.	N/A	\$13'251,866.72 M.N.
	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	N/A	N/A	\$764,871.92 M.N.	\$764,871.92 M.N.
	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	N/A	N/A	\$764,871.92 M.N.	\$764,871.92 M.N.
TOTAL		\$11'014,155.60 M.N.	\$25'699,696.41 M.N.	\$1'529,743.84 M.N.	\$38'243,595.85 M.N.¹

Ahora bien, tal y como se advierte en el cuadro anterior, el financiamiento público para los meses de octubre a diciembre de 2020 se calculó y distribuyó conforme a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, sin embargo, derivado de la acreditación de

¹ Cifras tomadas del Dictamen Treinta y Cinco de la Comisión relativo a la "REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DERIVADO DE LA ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOLIDARIO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA". Consultable en: <https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ext/dictamen/crppyf35.pdf>

los partidos políticos Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México ante este Instituto Electoral, se actualiza su derecho a recibir la citada prerrogativa en los términos del artículo 44, fracción III, de la Ley de Partidos Políticos, la cual se otorgara **en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos la acreditación o registro, según corresponda, y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el ejercicio fiscal en curso.**

Es decir, la prerrogativa de la que gozan los institutos políticos le será enterada en la parte proporcional del ejercicio fiscal 2020, por lo que atendiendo al financiamiento público aprobado del cual se da cuenta en el antecedente 2 del presente documento y, tomando en cuenta la temporalidad en la que nos encontramos, la redistribución se realizará a partir del mes de noviembre y hasta el mes de diciembre del ejercicio fiscal en curso.

En consecuencia, se procede a determinar el monto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, por enterar en los meses de noviembre a diciembre de 2020.

PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIÓN TOTAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2020	MONTO MENSUAL	MINISTRACIÓN ENTERADA OCTUBRE 2020	MINISTRACIONES POR ENTERAR DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020
	A	B	C	D
		(A/3)	(B*I)	(A-C)
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$7'625,459.38 M.N.	\$2'541,819.79 M.N.	\$2'541,819.79 M.N.	\$5'083,639.59 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$3'136,034.98 M.N.	\$1'045,344.99 M.N.	\$1'045,344.99 M.N.	\$2'090,689.99 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$3'880,031.23 M.N.	\$1'293,343.74 M.N.	\$1'293,343.74 M.N.	\$2'586,687.49 M.N.
PARTIDO DEL TRABAJO	\$2'475,169.87 M.N.	\$825,056.62 M.N.	\$825,056.62 M.N.	\$1'650,113.25 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$2'857,216.43 M.N.	\$952,405.48 M.N.	\$952,405.48 M.N.	\$1'904,810.95 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$3'488,073.40 M.N.	\$1'162,691.13 M.N.	\$1'162,691.13 M.N.	\$2'325,382.27 M.N.
MORENA	\$13'251,866.72 M.N.	\$4'417,288.91 M.N.	\$4'417,288.91 M.N.	\$8'834,577.81 M.N.
ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$764,871.92 M.N.	\$254,957.31 M.N.	\$254,957.31 M.N.	\$509,914.61 M.N.
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$764,871.92 M.N.	\$254,957.31 M.N.	\$254,957.31 M.N.	\$509,914.61 M.N.

TOTAL	\$38'243,595.85 M.N.	\$12'747,865.28 M.N.	\$12'747,865.28 M.N.	\$25,495,730.57 M.N.
--------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

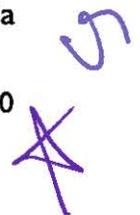
*Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, y por motivos de presentación y redondeo los importes económicos fijados se reflejan en sólo dos decimales.

III.2 DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE RECIENTE ACREDITACIÓN O REGISTRO

En atención a lo establecido en las fracciones I y III del artículo 44 de la Ley de Partidos Políticos, la parte proporcional del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes correspondiente a los meses de noviembre a diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$25'495,730.57 M.N. (Veinticinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos treinta pesos 57/100 Moneda Nacional), a que se le aplicará el porcentaje respectivo del 2% (dos por ciento), para obtener el financiamiento público correspondiente a cada partido político de reciente acreditación y registro por un importe de \$509,914.61 M.N. (Quinientos nueve mil novecientos catorce pesos 61/100 Moneda Nacional); de ahí que, para obtener el monto total a entregar a los partidos políticos nacionales y al partido político local, al resultado obtenido de la operación aritmética anterior, se multiplicará por cuatro, que son los partidos políticos que cuentan con reciente acreditación y registro ante el Instituto Electoral, como se muestra en la siguiente tabla:

MINISTRACIÓN TOTAL DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020	PORCENTAJE	MONTO A RECIBIR CADA PARTIDO DE RECIENTE ACREDITACIÓN Y REGISTRO	3 PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE RECIENTE ACREDITACIÓN + 1 PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE RECIENTE REGISTRO
A	B	C	D
		(A*B)	(C*4)
\$25,495,730.57 M.N.	2%	\$509,914.61 M.N.	\$2'039,658.44 M.N.

Ahora bien, una vez determinado lo anterior, del total del financiamiento público pendiente de entregar a los partidos políticos acreditados en Baja California de noviembre a diciembre de 2020 el cual asciende a un total de \$25'495,730.57 M.N. (Veinticinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos treinta pesos 57/100 Moneda Nacional), se le restará el monto total del financiamiento público al que tienen derecho a recibir los partidos políticos nacionales y el partido político local durante el mismo periodo, por la cantidad de \$2'039,658.44 M.N. (Dos millones treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 44/100 Moneda Nacional), obteniendo como resultado el importe de \$23'456,072.13 M.N. (Veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setenta y dos pesos 13/100 Moneda

Nacional), cantidad que deberá redistribuirse entre el resto de los partidos políticos con acreditación o registro vigente, como se establece en la siguiente tabla:

MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ENTERAR DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020	MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y PARA EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL	MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A REDISTRIBUIRSE ENTRE EL RESTO DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020
A	B	C
		(A-B)
\$25,495,730.57 M.N.	\$2'039,658.44 M.N.	\$23'456,072.13 M.N.

III.3 REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Con base al recuadro anterior, el monto a redistribuirse entre el resto de los partidos políticos acreditados para los meses de noviembre a diciembre de 2020 por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes asciende a la cantidad de \$23'456,072.13 M.N. (Veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setenta y dos pesos 13/100 Moneda Nacional); monto que será redistribuido el 30% (treinta por ciento) en partes iguales, y el restante 70% (setenta por ciento) de manera proporcional de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior, operaciones que se realizan en la siguiente tabla:

MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A REDISTRIBUIRSE ENTRE EL RESTO DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020	30% DISTRIBUCIÓN EN FORMA IGUALITARIA DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020	70% DISTRIBUCIÓN EN FORMA PROPORCIONAL DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE LOS VOTOS OBTENIDOS EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN LOCAL DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2020	MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES A REDISTRIBUIRSE DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020
A	B	C	D
	(A*30%)	(A*70%)	(B+C)
\$23'456,072.13 M.N.	\$7'036,821.64 M.N.	\$16'419,250.49 M.N.	\$23'456,072.13 M.N.

A) DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA

Como se observa en el cuadro anterior, el 30% (treinta por ciento) a redistribuir en forma igualitaria, asciende a la cantidad de \$7'036,821.64 M.N. (Siete millones treinta y seis mil ochocientos veintiún pesos 64/100 Moneda Nacional), cantidad que al ser dividida entre los siete partidos políticos que cuentan con acreditación y registro vigente, y que obtuvieron cuando menos el 3% de la votación válida emitida en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, se obtiene como resultado el importe de \$1'005,260.23 M.N. (Un millón cinco mil doscientos sesenta pesos 23/100 Moneda Nacional), tal y como queda asentado en la tabla siguiente:

30% DISTRIBUCIÓN EN FORMA IGUALITARIA DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020	NÚMERO DE PARTIDOS POLÍTICOS CON ACREDITACIÓN O REGISTRO VIGENTE Y QUE OBTUVIERON CUANDO MENOS EL 3% DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019	MONTO A REDISTRIBUIRSE EN FORMA IGUALITARIA PARA CADA PARTIDO POLÍTICO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2020
A	B	(A/B)
\$7'036,821.64 M.N.	7	\$1'005,260.23 M.N.

Atendiendo a los elementos precisados en la tabla anterior, le corresponde a cada partido político en su parte igualitaria durante los meses de noviembre a diciembre de 2020, la cantidad de \$1'005,260.23 M.N. (Un millón cinco mil doscientos sesenta pesos 23/100 Moneda Nacional) conforme se establece en la siguiente tabla:

PARTIDO POLÍTICO	MONTO A RECIBIR EN FORMA IGUALITARIA DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$1'005,260.23 M.N.
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$1'005,260.23 M.N.
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$1'005,260.23 M.N.
 PARTIDO DEL TRABAJO	\$1'005,260.23 M.N.
 PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$1'005,260.23 M.N.
 MOVIMIENTO CIUDADANO	\$1'005,260.23 M.N.
 MORENA	\$1'005,260.23 M.N.

[Handwritten signatures and initials]

TOTAL
\$7'036,821.64 M.N.

*Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, y por motivos de presentación y redondeo los importes económicos fijados se reflejan en sólo dos decimales.

B) DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL

De lo dispuesto por el artículo 43, fracción I, inciso b), de la Ley de Partidos Políticos el 70% (setenta por ciento) del financiamiento público restante se distribuirá de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido cada partido político en la elección de diputados inmediata anterior.

Para calcular el 70% (setenta por ciento) del financiamiento a redistribuir en forma proporcional al porcentaje de votos obtenido por cada partido político, se tomará en cuenta únicamente la votación que cada instituto político con derecho a financiamiento obtuvo, es decir, no se contará la votación de los candidatos no registrados, candidatos independientes, votos nulos, y partidos políticos que no tienen derecho a recibir financiamiento público, toda vez que solo aquéllos partidos políticos que han colmado el requisito legal de obtener el 3% de la votación válida emitida en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa tienen derecho a acceder al financiamiento público.

Por lo que, tomando en consideración los porcentajes de votación obtenida por cada instituto político determinados en el antecedente I del presente documento, el siguiente paso es redistribuir el 70% (setenta por ciento) del financiamiento público en forma proporcional el cual asciende a la cantidad de \$16'419,250.48 M.N. (Dieciséis millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos cincuenta pesos 48/100 Moneda Nacional), operaciones que se realizan en la siguiente tabla:

PARTIDO POLÍTICO	70% DISTRIBUCIÓN EN FORMA PROPORCIONAL DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE LOS VOTOS OBTENIDOS EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN LOCAL DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2020	PORCENTAJE OBTENIDO	MONTO A RECIBIR EN FORMA PROPORCIONAL ACUERDO AL PORCENTAJE DE LOS VOTOS OBTENIDOS EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN LOCAL DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2020
	A	B	(A*B)
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$16'419,250.49 M.N.	23.54895%	\$3'866,561.04 M.N.
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$16'419,250.49 M.N.	6.08017%	\$998,317.67 M.N.

	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$16'419,250.49 M.N.	8.97513%	\$1'473,648.61 M.N.
	PARTIDO DEL TRABAJO	\$16'419,250.49 M.N.	3.50868%	\$576,098.29 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$16'419,250.49 M.N.	4.99526%	\$820,183.60 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$16'419,250.49 M.N.	7.44998%	\$1'223,231.10 M.N.
	MORENA	\$16'419,250.49 M.N.	45.44184%	\$7'461,210.17 M.N.
TOTAL			100.00 %	\$16'419,250.49 M.N.

*Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, y por motivos de presentación y redondeo los importes económicos fijados se reflejan en sólo dos decimales

C) SUMA TOTAL DE LOS MONTOS

Una vez hecha la redistribución del financiamiento público entre los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en forma igualitaria y proporcional, el siguiente paso es realizar la suma de los importes obtenidos con el fin de determinar el monto que recibirán durante los meses de noviembre a diciembre de 2020.



PARTIDO POLÍTICO	PARTIDO POLÍTICO	30%	70%	PARTIDO POLÍTICO RECIENTE REGISTRO/ACREDITACIÓN	MONTO TOTAL DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020
		DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020	DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020		
		A	B	C	(A+B+C)
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$1'005,260.23 M.N.	\$3'866,561.04 M.N.	N/A	\$4'871,821.27 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$1'005,260.23 M.N.	\$998,317.67 M.N.	N/A	\$2'003,577.90 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$1'005,260.23 M.N.	\$1'473,648.61 M.N.	N/A	\$2'478,908.84 M.N.
	PARTIDO DEL TRABAJO	\$1'005,260.23 M.N.	\$576,098.29 M.N.	N/A	\$1'581,358.52 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$1'005,260.23 M.N.	\$820,183.60 M.N.	N/A	\$1'825,443.83 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$1'005,260.23 M.N.	\$1'223,231.10 M.N.	N/A	\$2'228,491.34 M.N.
	MORENA	\$1'005,260.23 M.N.	\$7'461,210.17 M.N.	N/A	\$8'466,470.40 M.N.



14



	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	N/A	N/A	\$509,914.61 M.N.	\$509,914.61 M.N.
	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	N/A	N/A	\$509,914.61 M.N.	\$509,914.61 M.N.
	REDES SOCIALES PROGRESISTAS	N/A	N/A	\$509,914.61 M.N.	\$509,914.61 M.N.
	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO	N/A	N/A	\$509,914.61 M.N.	\$509,914.61 M.N.
	TOTAL	\$7'036,821.64 M.N.	\$16'419,250.49 M.N.	\$2'039,658.44 M.N.	\$25'495,730.57 M.N.

D) CALENDARIO DE MINISTRACIONES MENSUALES

Para la entrega del financiamiento en este rubro, los artículos 43, fracción I, inciso c) y 44, fracción III, de la Ley de Partidos Políticos señalan que las cantidades que se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente. Para ello, se establece a continuación el monto mensual que cada partido político va a recibir durante los meses de noviembre a diciembre de 2020:

PARTIDO POLÍTICO	MONTO TOTAL DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020	NÚMERO DE MINISTRACIONES MENSUALES	MONTO MENSUAL
	A	B	(A/B)
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$4'871,821.27 M.N.	2	\$2'435,910.64 M.N.
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$2'003,577.90 M.N.	2	\$1'001,788.95 M.N.
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$2'478,908.84 M.N.	2	\$1'239,454.42 M.N.
 PARTIDO DEL TRABAJO	\$1'581,358.52 M.N.	2	\$790,679.26 M.N.
 PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$1'825,443.83 M.N.	2	\$912,721.92 M.N.
 MOVIMIENTO CIUDADANO	\$2'228,491.34 M.N.	2	\$1'114,245.67 M.N.
 MORENA	\$8'466,470.40 M.N.	2	\$4'233,235.20 M.N.
 ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$509,914.61 M.N.	2	\$254,957.31 M.N.

	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$509,914.61 M.N.	2	\$254,957.31 M.N.
	REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$509,914.61 M.N.	2	\$254,957.31 M.N.
	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO	\$509,914.61 M.N.	2	\$254,957.31 M.N.
	TOTAL	\$25'495,730.57 M.N.	2	\$12'747,865.28 M.N.

*Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, y por motivos de presentación y redondeo los importes económicos fijados se reflejan en sólo dos decimales.

Las fechas proyectadas para entregar a los partidos políticos las ministraciones mensuales, corresponden al tercer jueves de cada mes, conforme a lo siguiente:

MES	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DÍA	19	17

III.4 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Que el Consejo General en su Décima Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de octubre de 2020 aprobó la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades específicas como entidades de interés público por la cantidad de \$1'147,307.88 M.N (Un millón ciento cuarenta y siete mil trescientos siete pesos 88/100 Moneda Nacional), cuyos montos se redistribuyeron de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	30% DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2020	70% DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2020	MONTO TOTAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2020	
	A	B	(A+B)	
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$38,243.60 M.N.	\$189,125.27 M.N.	\$227,368.86 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$38,243.60 M.N.	\$48,830.76 M.N.	\$87,074.35 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$38,243.60 M.N.	\$72,080.64 M.N.	\$110,324.23 M.N.
	PARTIDO DEL TRABAJO	\$38,243.60 M.N.	\$28,178.72 M.N.	\$66,422.32 M.N.

	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$38,243.60 M.N.	\$40,117.68 M.N.	\$78,361.27 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$38,243.60 M.N.	\$59,831.96 M.N.	\$98,075.55 M.N.
	MORENA	\$38,243.60 M.N.	\$364,950.50 M.N.	\$403,194.09 M.N.
	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$38,243.60 M.N.	N/A	\$38,243.60 M.N.
	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$38,243.60 M.N.	N/A	\$38,243.60 M.N.
TOTAL		\$344,192.36 M.N.	\$803,115.51 M.N.	\$1'147,307.88 M.N.

Ahora bien, tal y como se advierte en el cuadro anterior, el financiamiento público para los meses de octubre a diciembre de 2020 se calculó y redistribuyó conforme a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General; sin embargo, como ya se ha venido señalando a lo largo del presente documento, la incorporación de los partidos políticos Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México al acceso de las prerrogativas del financiamiento público tiene como consecuencia efectuar una nueva distribución sin que se incremente la bolsa total destinada para el ejercicio 2020.

En consecuencia, se procede a determinar el monto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades específicas, por enterar durante los meses de noviembre a diciembre de 2020.

PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIÓN TOTAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2020	MONTO MENSUAL	MINISTRACIÓN ENTERADA OCTUBRE 2020	MINISTRACIONES POR ENTERAR DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020
	A	B (A/3)	C (B*1)	D (A-C)
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$227,368.86 M.N.	\$75,789.62 M.N.	\$75,789.62 M.N.	\$151,579.24 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$87,074.35 M.N.	\$29,024.78 M.N.	\$29,024.78 M.N.	\$58,049.57 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$110,324.23 M.N.	\$36,774.74 M.N.	\$36,774.74 M.N.	\$73,549.49 M.N.
PARTIDO DEL TRABAJO	\$66,422.32 M.N.	\$22,140.77 M.N.	\$22,140.77 M.N.	\$44,281.55 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$78,361.27 M.N.	\$26,120.42 M.N.	\$26,120.42 M.N.	\$52,240.85 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$98,075.55 M.N.	\$32,691.85 M.N.	\$32,691.85 M.N.	\$65,383.70 M.N.
MORENA	\$403,194.09 M.N.	\$134,398.03 M.N.	\$134,398.03 M.N.	\$268,796.06 M.N.

ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$38,243.60 M.N.	\$12,747.87 M.N.	\$12,747.87 M.N.	\$25,495.73 M.N.
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$38,243.60 M.N.	\$12,747.87 M.N.	\$12,747.87 M.N.	\$25,495.73 M.N.
TOTAL	\$1'147,307.88 M.N.	\$382,435.96 M.N.	\$382,435.96 M.N.	\$764,871.92 M.N.

*Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, y por motivos de presentación y redondeo los importes económicos fijados se reflejan en sólo dos decimales.

Con base a lo anterior, el monto a redistribuir en lo que resta por los meses de noviembre a diciembre de 2020 por concepto de esta prerrogativa asciende a un total de \$764,871.92 M.N. (Setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y un pesos 92/100 Moneda Nacional).

III.5 REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Del total de la prerrogativa del financiamiento público para el sostenimiento de actividades específicas determinada en el punto anterior, el 30% (treinta por ciento) que equivale a la cantidad de \$229,461.58 M.N. (Doscientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos 58/100 Moneda Nacional) se redistribuirá en partes iguales entre los once partidos políticos acreditados incluyendo los partidos políticos nacionales y el partido político local, toda vez que el artículo 44, fracción II, de la Ley de Partidos Políticos establece que los partidos políticos con nuevo registro o acreditación participarán del financiamiento público sólo en la parte que se distribuya en forma igualitaria, y el restante 70% (setenta por ciento) que asciende a la cantidad de \$535,410.34 M.N. (Quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos diez pesos 34/100 Moneda Nacional) se redistribuirá de manera proporcional de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A REDISTRIBUIRSE DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020	30% DISTRIBUCIÓN EN FORMA IGUALITARIA DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020	70% DISTRIBUCIÓN EN FORMA PROPORCIONAL DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE LOS VOTOS OBTENIDOS EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN LOCAL DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020	MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A REDISTRIBUIRSE DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020
A	B	C	D
	(A*30%)	(A*70%)	(B+C)
\$764,871.92 M.N.	\$229,461.58 M.N.	\$535,410.34 M.N.	\$764,871.92 M.N.

A) DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA




Como se observa en el cuadro anterior, el 30% (treinta por ciento) a redistribuir en forma igualitaria, es por la cantidad de \$229,461.58 M.N. (Doscientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos 58/100 Moneda Nacional), cantidad que al ser dividida entre los once partidos políticos que cuentan con acreditación y registro vigente, y que obtuvieron cuando menos el 3% de la votación válida emitida en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, resulta el importe de \$20,860.14 M.N. (Veinte mil ochocientos sesenta pesos 14/100 Moneda Nacional), tal y como queda asentado en la tabla siguiente:

30% DISTRIBUCIÓN FORMA IGUALITARIA DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020	NÚMERO DE PARTIDOS POLÍTICOS CON ACREDITACIÓN O REGISTRO VIGENTE Y QUE OBTUVIERON CUANDO MENOS EL 3% DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019	MONTO A DISTRIBUIRSE EN FORMA IGUALITARIA PARA CADA PARTIDO POLÍTICO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020
A	B	(A/B)
\$229,461.58 M.N.	11	\$20,860.14 M.N.

Atendiendo a los elementos precisados en la tabla anterior, le corresponde recibir a cada partido político en su parte igualitaria, la cantidad de \$20,860.14 M.N. (Veinte mil ochocientos sesenta pesos 14/100 Moneda Nacional), como se observa en el siguiente recuadro:

PARTIDO POLÍTICO		MONTO A RECIBIR EN FORMA IGUALITARIA DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$20,860.14 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$20,860.14 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$20,860.14 M.N.
	PARTIDO DEL TRABAJO	\$20,860.14 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$20,860.14 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$20,860.14 M.N.
	MORENA	\$20,860.14 M.N.

	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$20,860.14 M.N.
	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$20,860.14 M.N.
	REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$20,860.14 M.N.
	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO	\$20,860.14 M.N.
TOTAL		\$229,461.58 M.N.

*Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, y por motivos de presentación y redondeo los importes económicos fijados se reflejan en sólo dos decimales.

B) DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL

De lo dispuesto por el artículo 43 fracción I, inciso b) de la Ley de Partidos Políticos el 70% (setenta por ciento) del financiamiento público restante se redistribuirá de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido cada partido político en la elección de diputados inmediata anterior.

Para calcular el 70% (setenta por ciento) del financiamiento a redistribuir en forma proporcional al porcentaje de votos obtenido por cada partido político, se tomará en cuenta únicamente la votación que cada instituto político con derecho a financiamiento obtuvo, es decir, no se contará la votación de los candidatos independientes, candidatos no registrados, votos nulos y partidos políticos que no tienen derecho a recibir financiamiento público, toda vez que solo aquellos partidos políticos que han colmado el requisito legal de obtener el 3% (tres por ciento) de la votación emitida en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa tienen derecho a acceder al financiamiento público.



Por lo que tomando en consideración los porcentajes de la votación obtenida por cada instituto político determinados en el antecedente I del presente documento, el siguiente paso es distribuir el 70% (setenta por ciento) del financiamiento público en forma proporcional el cual asciende a la cantidad \$535,410.34 M.N. (Quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos diez pesos 34/100 Moneda Nacional), operaciones que se realizan en la siguiente tabla:

PARTIDO POLÍTICO	70% DISTRIBUCIÓN EN FORMA PROPORCIONAL DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE LOS VOTOS OBTENIDOS EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN LOCAL	PORCENTAJE OBTENIDO	MONTO A RECIBIR EN FORMA PROPORCIONAL ACUERDO AL PORCENTAJE DE LOS VOTOS OBTENIDOS EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN LOCAL DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020
------------------	---	------------------------	---

		A	B	C (A*B)
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$535,410.34 M.N.	23.54895%	\$126,083.51 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$535,410.34 M.N.	6.08017%	\$32,553.84 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$535,410.34 M.N.	8.97513%	\$48,053.76 M.N.
	PARTIDO DEL TRABAJO	\$535,410.34 M.N.	3.50868%	\$18,785.81 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$535,410.34 M.N.	4.99526%	\$26,745.12 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$535,410.34 M.N.	7.44998%	\$39,887.97 M.N.
	MORENA	\$535,410.34 M.N.	45.44184%	\$243,300.33 M.N.
TOTAL			100.00 %	\$535,410.34 M.N.

*Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, y por motivos de presentación y redondeo los importes económicos fijados se reflejan en sólo dos decimales.

C) SUMA TOTAL DE LOS MONTOS

Una vez hecha la redistribución del financiamiento público por actividades específicas en forma igualitaria y proporcional a cada partido político, como entidades de interés público, es procedente realizar la suma de los importes obtenidos con el fin de determinar el monto que recibirán durante los meses de noviembre a diciembre de 2020 por este rubro.

PARTIDO POLÍTICO	30% DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020	70% DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020	MONTO TOTAL DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020	
	A	B	(A+B)	
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$20,860.14 M.N.	\$126,083.51 M.N.	\$146,943.66 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$20,860.14 M.N.	\$32,553.84 M.N.	\$53,413.98 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$20,860.14 M.N.	\$48,053.76 M.N.	\$68,913.90 M.N.

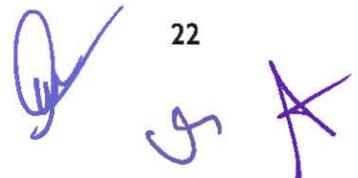
	PARTIDO DEL TRABAJO	\$20,860.14 M.N.	\$18,785.81 M.N.	\$39,645.96 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$20,860.14 M.N.	\$26,745.12 M.N.	\$47,605.26 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$20,860.14 M.N.	\$39,887.97 M.N.	\$60,748.11 M.N.
	MORENA	\$20,860.14 M.N.	\$243,300.33 M.N.	\$264,160.47 M.N.
	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$20,860.14 M.N.	N/A	\$20,860.14 M.N.
	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$20,860.14 M.N.	N/A	\$20,860.14 M.N.
	REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$20,860.14 M.N.	N/A	\$20,860.14 M.N.
	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO	\$20,860.14 M.N.	N/A	\$20,860.14 M.N.
TOTAL		\$229,461.58 M.N.	\$535,410.34 M.N.	\$764,871.92 M.N.

*Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, y por motivos de presentación y redondeo los importes económicos fijados se reflejan en sólo dos decimales.

D) CALENDARIO DE LAS MINISTRACIONES MENSUALES

Los montos de las ministraciones mensuales del financiamiento público por actividades específicas quedan determinados en el siguiente cuadro y serán enteradas a los partidos políticos en ministraciones mensuales conforme al calendario que se apruebe anualmente.

	PARTIDO POLÍTICO	MONTO TOTAL DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020	NÚMERO DE MINISTRACIONES MENSUALES	MONTO MENSUAL
		A	B	(A/B)
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$146,943.66 M.N.	2	\$73,471.83 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$53,413.98 M.N.	2	\$26,706.99 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$68,913.90 M.N.	2	\$34,456.95 M.N.
	PARTIDO DEL TRABAJO	\$39,645.96 M.N.	2	\$19,822.98 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$47,605.26 M.N.	2	\$23,802.63 M.N.



	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$60,748.11 M.N.	2	\$30,374.06 M.N.
	MORENA	\$264,160.47 M.N.	2	\$132,080.24 M.N.
	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$20,860.14 M.N.	2	\$10,430.07 M.N.
	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$20,860.14 M.N.	2	\$10,430.07 M.N.
	REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$20,860.14 M.N.	2	\$10,430.07 M.N.
	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO	\$20,860.14 M.N.	2	\$10,430.07 M.N.
	TOTAL	\$764,871.92 M.N.	2	\$382,435.96 M.N.

*Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, y por motivos de presentación y redondeo los importes económicos fijados se reflejan en sólo dos decimales.

Las fechas proyectadas para entregar a los partidos políticos las ministraciones mensuales, corresponden al tercer jueves de cada mes, conforme a lo siguiente:

MES	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DÍA	19	17

IV. DE LOS MONTOS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE DEBERÁN DESTINAR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER

IV.I PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Que el artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción IV, de la Ley General de Partidos, así como el artículo 43, fracción I, inciso d), de la Ley de Partidos Políticos, establecen que cada partido político **deberá destinar anualmente** por lo menos el 2% del financiamiento público que reciba para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, al desarrollo de las actividades específicas como entidades de interés público, destinadas a la educación, capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

Por lo anterior, y dado que el monto del financiamiento público por actividades ordinarias permanentes para los meses de noviembre a diciembre de 2020 equivale a la cantidad de \$25'495,730.57 M.N. (Veinticinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos treinta pesos 57/100 Moneda Nacional) el 2% (dos por ciento) de esa cantidad asciende al monto total de \$509,914.61 M.N. (Quinientos nueve mil novecientos catorce pesos 61/100

Moneda Nacional), mismos que **deberán ser destinados** en el mismo periodo en el ejercicio 2020 para el desarrollo de las actividades específicas:

MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020	2% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN EL EJERCICIO 2020	MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020
A	B	C
		(A*B)
\$25'495,730.57 M.N.	2%	\$509,914.61 M.N.

Ahora bien, a manera de referencia y con la finalidad de que los partidos políticos obligados, que recibirán financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, estén en posibilidad de conocer los montos que por lo menos **deberán destinar** para ese fin, se inserta el siguiente recuadro el cual contiene el desglose de los importes totales:



PARTIDO POLÍTICO		MONTO TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020	PORCENTAJE	MONTO TOTAL A DESTINARSE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020
		A	B	(A*B)
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$4'871,821.27 M.N.	2%	\$97,436.43 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$2'003,577.90 M.N.	2%	\$40,071.56 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$2'478,908.84 M.N.	2%	\$49,578.18 M.N.
	PARTIDO DEL TRABAJO	\$1'581,358.52 M.N.	2%	\$31,627.17 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$1'825,443.83 M.N.	2%	\$36,508.88 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$2'228,491.34 M.N.	2%	\$44,569.83 M.N.
	MORENA	\$8'466,470.40 M.N.	2%	\$169,329.41 M.N.
	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$509,914.61 M.N.	2%	\$10,198.29 M.N.
	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$509,914.61 M.N.	2%	\$10,198.29 M.N.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and other marks.

	REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$509,914.61 M.N.	2%	\$10,198.29 M.N.
	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO	\$509,914.61 M.N.	2%	\$10,198.29 M.N.
	TOTAL	\$25'495,730.57 M.N.	2%	\$509,914.61 M.N.

*Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, y por motivos de presentación y redondeo los importes económicos fijados se reflejan en sólo dos decimales.

Una vez determinado lo anterior, es necesario precisar que, la determinación del monto total a destinarse por este concepto es de manera anual, mismos que en su momento fueron establecidos en el dictamen número veintisiete de la Comisión; sin embargo, dado la redistribución que nos ocupa y la temporalidad a la que atiende, de manera ilustrativa, es que se determinan los montos en la proporcionalidad correspondiente a la anualidad 2020.

IV.2 PARA EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER

Es pertinente mencionar que el artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Partidos, así como el artículo 43, fracción 1, inciso e), de la Ley de Partidos Políticos establecen que los partidos políticos **deberán destinar anualmente** del financiamiento público que reciban para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, un 3% para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Por lo anterior, y dado que el monto total del financiamiento público por actividades ordinarias permanentes para los meses de noviembre a diciembre de 2020 equivale a la cantidad de \$25'495,730.57 M.N. (Veinticinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos treinta pesos 57/100 Moneda Nacional)) el 3% (tres por ciento) de esa cantidad asciende al monto total de \$764,871.92 M.N. (Setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y un pesos 92/100 Moneda Nacional), **mismos que deberán ser destinados** en el mismo periodo en el ejercicio 2020 a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres:

MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020	3% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES 2020	MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020
A	B	C (A*B)
\$25'495,730.57 M.N.	3%	\$764,871.92 M.N.

Igualmente, a manera de referencia y con la finalidad de que los partidos políticos obligados, que recibirán financiamiento público para actividades ordinarias permanentes conozcan con exactitud los montos que por lo menos **deberán destinar** para ese fin con la redistribución, se inserta el siguiente recuadro el cual contiene el desglose de los importes totales:

PARTIDO POLÍTICO		MONTO TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020	PORCENTAJE	MONTO TOTAL A DESTINARSE PARA EL DESARROLLO DE LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020
		A	B	(A*B)
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$4'871,821.27 M.N.	3%	\$146,154.64 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$2'003,577.90 M.N.	3%	\$60,107.34 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$2'478,908.84 M.N.	3%	\$74,367.27 M.N.
	PARTIDO DEL TRABAJO	\$1'581,358.52 M.N.	3%	\$47,440.76 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$1'825,443.83 M.N.	3%	\$54,763.31 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$2'228,491.34 M.N.	3%	\$66,854.74 M.N.
	MORENA	\$8'466,470.40 M.N.	3%	\$253,994.11 M.N.
	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$509,914.61 M.N.	3%	\$15,297.44 M.N.
	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$509,914.61 M.N.	3%	\$15,297.44 M.N.
	REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$509,914.61 M.N.	3%	\$15,297.44 M.N.
	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO	\$509,914.61 M.N.	3%	\$15,297.44 M.N.
TOTAL		\$25'495,730.57 M.N.	3%	\$764,871.92 M.N.

En atención a lo antes expuesto, sometemos a consideración del Pleno del Consejo General, los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California para el ejercicio fiscal 2020, a efectos de hacer

efectiva la prerrogativa a que tienen derecho los partidos políticos nacionales Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México derivado de su acreditación ante este Consejo General, la cual se calendarizara en los términos de los Considerandos III.3, inciso d) y III.5, inciso d) del presente dictamen, y que se describe a continuación:

- Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes por los meses de noviembre a diciembre de 2020, la cantidad de \$25'495,730.57 M.N. (Veinticinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos treinta pesos 57/100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO		MINISTRACIÓN TOTAL DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$4'871,821.27 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$2'003,577.90 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$2'478,908.84 M.N.
	PARTIDO DEL TRABAJO	\$1'581,358.52 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$1'825,443.83 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$2'228,491.34 M.N.
	MORENA	\$8'466,470.40 M.N.
	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$509,914.61 M.N.
	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$509,914.61 M.N.
	REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$509,914.61 M.N.
	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO	\$509,914.61 M.N.
TOTAL		\$25'495,730.57 M.N.

- Por concepto de financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público por los meses de noviembre a diciembre de 2020, la cantidad de \$764,871.92 M.N (Setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y un pesos 92/100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO		MINISTRACIÓN TOTAL DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$146,943.66 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$53,413.98 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$68,913.90 M.N.
	PARTIDO DEL TRABAJO	\$39,645.96 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$47,605.26 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$60,748.11 M.N.
	MORENA	\$264,160.47 M.N.
	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$20,860.14 M.N.
	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$20,860.14 M.N.
	REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$20,860.14 M.N.
	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO	\$20,860.14 M.N.
TOTAL		\$764,871.92 M.N.

SEGUNDO. La Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento ministrará el financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

DADO en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 23 días del mes de octubre de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia de los
Organismos Electorales”

COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO



C. JORGE ALBERTO MIRANDA MIRANDA
PRESIDENTE

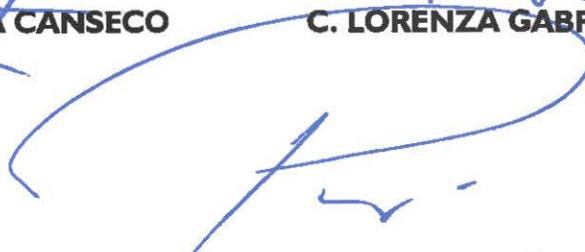
COMISIÓN DEL RÉGIMEN
DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO



C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
VOCAL



C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA
VOCAL



C. PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN
SECRETARIA TÉCNICA